

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

**ACUERDO No.
793/2016 II P.O.
UNÁNIME**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

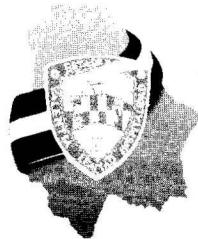
La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

I.- A esta Comisión le fue turnada, para estudio y dictamen, Iniciativa de Acuerdo presentada por la Diputada María Elvira González Anchondo, Titular de la Unidad de Enlace de Género, por medio de la cual propone exhortar respetuosamente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que analice la posibilidad y conveniencia de brindar una mayor difusión de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México.

II.- La iniciativa se sustenta bajo los argumentos que a continuación se detallan:

"Si bien es cierto que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su primer párrafo que el varón y la mujer son iguales ante la ley y que de acuerdo con la importante reforma en materia de derechos humanos publicada en



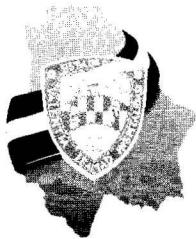
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, los Tratados Internacionales¹ constituyen ya sin límites, derecho interno, resulta obvia la gran asimetría que en la realidad existe entre hombres y mujeres.

Sabemos también que a pesar de que cada día los nuevos modelos de convivencia entre las parejas son de mayor cooperación al realizar las tareas domésticas y de cuidado de los hijos, el grueso de las mujeres son quienes llevan cabo tales actividades, lo que trae aparejado un deterioro en su salud y calidad de vida, amén de la ausencia de justicia desde cualquier óptica.

Así, es de resaltar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía elabora la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares en México, con el propósito de difundir los estimados monetarios de las actividades productivas sin remuneración que se llevan a cabo en los hogares en beneficio de sus miembros, con el propósito de aquilar su aporte al desarrollo de las familias con respecto del total de la economía del país; de tal forma que durante el año 2014, el valor económico del trabajo no remunerado

¹ Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979, mediante resolución 34/180, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención Belém Do Pará, 1994).



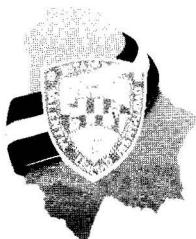
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

doméstico y de cuidados alcanzó un nivel equivalente a 4.2 billones de pesos, lo que representó el 24.2% del PIB de México.

Efectivamente, al verificar el impacto que en el desarrollo económico nacional causa el trabajo que se realiza al interior de los hogares, no deja de sorprender que no se le dé el valor que realmente tiene, tal como lo dijera la Secretaria General Iberoamericana, Rebeca Grynspan, en el Primer Encuentro Internacional "Mujeres en la Economía del Conocimiento y la Innovación" evento que se llevó a cabo los días 25 y 26 de enero del presente, en Mérida, Yucatán.

El mencionado instrumento de medición resulta de trascendental importancia, tal y como se evidenció también en el Décimo Sexto Encuentro Internacional de Estadísticas de Género, llevado a cabo en Aguascalientes en el mes de septiembre del 2015, organizado por el Instituto Nacional de las Mujeres, ONU MUJERES, CEPAL e INEGI, cuyo propósito principal fue concretar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, concretamente, el número 3, es decir, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.

Cabe destacar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tomó como fuente principal para determinar el tiempo dedicado a las actividades de Trabajo No Remunerado en los Hogares, (TNRH) la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2002 y 2009, la cual permite conocer las horas dedicadas al TNRH así como la población que lleva a cabo esta actividad. Los números arrojados fueron procesados y validados mediante métodos aprobados internacionalmente para producir sendos grupos de datos: la cantidad de horas dedicadas al TNRH y la población que lleva a cabo dicha acción.



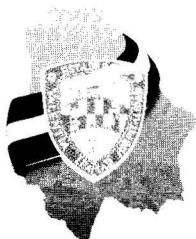
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Ahora bien, para establecer el costo por hora al que ha de justipreciarse el tiempo de TNRH, se usaron los datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en cuanto a ingresos por hora en números netos por ocupación; y del Sistema de Cuentas Nacionales de México en materia de remuneraciones medias por actividad económica de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.

Por ello, aún y cuando es de consideración el número de personas que utilizan tan importantes instrumentos de medición, me refiero a académicos, iniciativa privada, servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, sigue siendo información valiosa subutilizada, desafortunadamente.

Se reitera que el empoderamiento en ámbitos educativos, políticos, sociales, espirituales o de salud, no puede estar desligado del aspecto monetario, ya que en términos racionales y objetivos, éste sigue siendo un presupuesto fundamental para el bienestar de las personas.

En efecto, existen avances significativos en el tema que nos ocupa, tal es el caso del Amparo Directo 4909/2014 en el cual los Ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentaron las bases que deberá tomar en consideración todo juzgador en casos de divorcio, toda vez que validaron el contenido del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, el cual prevé que cuando el matrimonio se haya celebrado bajo el régimen de separación de bienes, se otorgue una compensación de hasta el 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, al cónyuge que, durante el citado contrato, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos; no obstante lo anterior, aún falta mucho por



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

hacer para lograr un verdadero equilibrio entre las condiciones reales que hombres y mujeres enfrentan cotidianamente para alcanzar niveles de bienestar más igualitarios.

Por ello, la suscrita considera importante visibilizar la trascendencia del efecto positivo que genera el trabajo doméstico en la generación de riqueza nacional, pero que, sin embargo, no se valora en forma adecuada.

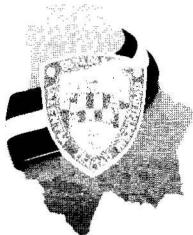
Es de ahí que surge la propuesta de dirigir una respetuosa exhortativa al recién nombrado Titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que analice la posibilidad y conveniencia de brindar una mayor difusión de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México”.

III.- La Comisión de Derechos Humanos de este H. Congreso del Estado, luego de realizar el estudio y análisis de la Iniciativa con carácter de Acuerdo, emite el presente dictamen con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

En efecto, al observar en detalle cada uno de los aspectos que se señalan en la propuesta en estudio, los suscritos coincidimos en que, si bien existen avances importantísimos en materia de igualdad entre los géneros, aún falta un largo trecho por recorrer y, entre más rápido lo hagamos, el beneficio será enorme y para todos.

No obstante que la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México –cuya mayor difusión se propone ahora- no constituye por sí misma una acción



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

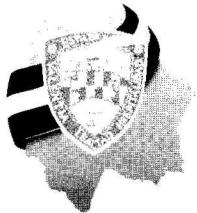
afirmativa, sí es un insumo importante para el diseño de nuevas políticas públicas eficaces encaminadas al equilibrio entre los géneros para lograr así un justo y equitativo desarrollo humano.

Recordemos que las acciones afirmativas implican esfuerzos por parte de los gobiernos para equilibrar las estructuras sociales, principalmente para los grupos en situación de vulnerabilidad, e implican nivelar el punto de partida para acceder a bienes escasos como la educación, la salud, el ingreso económico, entre otros y, en el caso de las mujeres, resulta evidente la desventaja histórica que corre en su contra.

Dentro de los esfuerzos institucionales podemos destacar, entre otros, el protocolo de actuación para quienes realizan labor jurisdiccional con perspectiva de género, emitido por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación; la reforma a la Ley Federal Trabajo, a través de la cual se impone como obligación de los patrones de otorgar permiso de paternidad a los trabajadores, en caso de nacimiento y adopción; obviamente, la anhelada reforma en materia de paridad electoral; avances que de primera impresión parecieran ser muchos, cuando la realidad es que aún falta camino por recorrer.

El mes de marzo es propicio para visibilizar la lucha de las mujeres en la búsqueda de mejores condiciones, dado que el 8 es el Día Internacional de la Mujer, fecha que más que celebrarse, debe conmemorarse ya que para nadie es motivo de presunción la diferencia que en los hechos viven hombres y mujeres, al margen de la igualdad formal y de los lamentables hechos históricos que dieron origen a la mencionada fecha.

Por ello, esta Comisión Legislativa, no encuentra inconveniente alguno en dictaminar en sus términos el planteamiento turnado y que se envíe así una atenta exhortativa al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que analice la



"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

posibilidad y conveniencia de brindar una mayor difusión de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado y los artículos 43 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

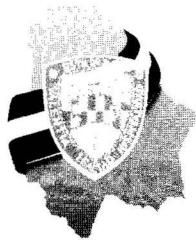
A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, de forma respetuosa, al Titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que analice la posibilidad y conveniencia de brindar una mayor difusión de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO
PRESIDENTE**

**DIP. GLORIA PORRAS VALLES
SECRETARIA**

**DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ
GINER
VOCAL**

**DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA
VOCAL**

**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL
VOCAL**

La presente hoja corresponde al dictamen que recae a la Iniciativa presentada por la Diputada María Elvira González Anchondo, Titular de la Unidad de Enlace de Género, por medio de la cual propone exhortar respetuosamente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que analice la posibilidad y conveniencia de brindar una mayor difusión de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México